



Programa dirigido por el consumidor

La Atención Dirigida por el Consumidor (Consumer Directed Care, CDC) es una opción de servicio dentro del Programa de Atención Domiciliaria del Estado (State Home Care Program) que permite a los adultos mayores tener un mayor control de sus necesidades de atención al contratar, supervisar y despedir a sus propios trabajadores. El rol de AgeSpan es ayudar a los consumidores a lograr el éxito brindando asesoramiento, apoyo e información.

ELEGIBILIDAD

Adultos de 60 años o más que viven en Massachusetts, con ingresos que se encuentran dentro de las pautas financieras del Programa de Atención Domiciliaria del Estado y cumplen con los criterios de elegibilidad necesarios para los servicios.

Elegibilidad del consumidor

- Los consumidores de atención domiciliaria del Programa de Atención Domiciliaria y el Programa de Opciones Comunitarias Mejoradas (Enhanced Community Options Program, ECOP) son elegibles para elegir esta opción de servicios.
- Los consumidores de los Programas de exención de HCBS no son elegibles actualmente.

Elegibilidad del trabajador:

- Cualquier persona que no sea el tutor, el cónyuge o el apoderado de la persona mayor puede ser un trabajador.

- Se debe completar una verificación de información del registro de antecedentes penales (Criminal Offender Record Information, CORI).
- El trabajador recibe su pago a una tarifa fija establecida por el estado.
- El trabajador recibe su pago a través de un intermediario fiscal.

ACTUAR COMO EMPLEADOR DE REGISTRO EN NOMBRE DE UN CONSUMIDOR

Además de los criterios mencionados anteriormente, es necesario que un consumidor pueda realizar la función de empleador de registro que puede contratar, capacitar y supervisar al trabajador de atención directa. El consumidor completa formularios de impuestos esenciales y otros documentos para presentar a North East ARC o Stavros. El consumidor puede contratar a un vecino, amigo o familiar (sin incluir a su cónyuge).

En los casos en que el consumidor no pueda realizar la función de empleador de registro, un apoderado puede asumir la responsabilidad por el consumidor. El apoderado no puede desempeñarse como trabajador de atención directa pagado. El administrador de cuidados debe determinar si es necesario un apoderado.

SERVICIOS

El consumidor y su administrador de cuidados desarrollan el Plan de servicios, que detalla los tipos de servicios necesarios. Este plan de servicios puede incluir una



Programa dirigido por el consumidor - page 2

combinación de servicios CDC y servicios suministrados por proveedores, que incluyen:

- Tareas domésticas
- Auxiliar de atención a domicilio
- Compañía
- Transporte
- Empleados domésticos
- Cuidado persona

El trabajador puede proporcionar otros servicios que sean necesarios para la salud, el bienestar y la independencia comunitaria de la persona mayor. AgeSpan gestionará la atención y brindará asistencia con otros documentos requeridos. Los planes de servicios CDC cumplirán con las mismas capitaciones de costos que los planes de servicios basados en proveedores.

MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre cómo presentar una solicitud para usted, en nombre de otra persona, llame a nuestro Departamento de Información y Referencias al 800-892-0890.

Lawrence – Main Office
280 Merrimack Street
Suite 400
Lawrence, MA 01843

Danvers
300 Rosewood Drive
Suite 200
Danvers, MA 01923

Phone
978-683-7747
800-892-0890

Email
info@agespan.org

Web
agespan.org